

NUEVA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

UNIDAD NACIONAL Y TERRITORIO.

DIEGO PÉREZ ENRÍQUEZ
IAEN

SUMARIO

- **ESTADO, TERRITORIO Y ORGANIZACIÓN.**
- **CONSTITUCIÓN 2008: ¿QUÉ ES DISTINTO?**
- **UNIDAD NACIONAL: DIMENSIONES.**

ESTADO: ACTO ORIGINARIO

ESTADO: ACTO ORIGINARIO

- “El fin del Estado es, particularmente, la seguridad” (Thomas Hobbes, Leviatán).

ESTADO: ACTO ORIGINARIO

- “El fin del Estado es, particularmente, la seguridad” (Thomas Hobbes, Leviatán).
- "Cada uno de nosotros pone en común su persona y todo su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general, y nosotros recibimos además a cada miembro como parte indivisible del todo." (Jean Jacques Rousseau, El Contrato social).

ESTADO: ACTO ORIGINARIO

ESTADO: ACTO ORIGINARIO

- Libertad individual se debe garantizar por medio de una instancia superior a los intereses personales.

ESTADO: ACTO ORIGINARIO

- Libertad individual se debe garantizar por medio de una instancia superior a los intereses personales.
- Presunción de unidad moral, constitución de una comunidad.

EL ESTADO COMO UN ACTO DE FUERZA

EL ESTADO COMO UN ACTO DE FUERZA

- La disidencia se anula.

EL ESTADO COMO UN ACTO DE FUERZA

- La disidencia se anula.
- Se procura consolidar la unidad.

EL ESTADO COMO UN ACTO DE FUERZA

- La disidencia se anula.
- Se procura consolidar la unidad.
- Rol del territorio + habitantes



DIVERSAS CONFIGURACIONES: ESTADO UNITARIO

DIVERSAS CONFIGURACIONES: ESTADO UNITARIO

- Centraliza las decisiones, el diseño, implementación y control de políticas públicas.

DIVERSAS CONFIGURACIONES: ESTADO UNITARIO

- Centraliza las decisiones, el diseño, implementación y control de políticas públicas.
- Establece regulaciones iguales en todos los niveles de gobierno (regiones, provincias, cantones, parroquias).

DIVERSAS CONFIGURACIONES: ESTADO UNITARIO

- Centraliza las decisiones, el diseño, implementación y control de políticas públicas.
- Establece regulaciones iguales en todos los niveles de gobierno (regiones, provincias, cantones, parroquias).
- Otorga las mismas competencias para los mismos niveles.

DIVERSAS CONFIGURACIONES: ESTADO FEDERAL

- Cada nivel de gobierno establece sus propias regulaciones.
- Política pública es fundamentalmente un hecho local.
- Solo decisiones “trascendentales” para la federación son de carácter nacional (política exterior, defensa, política económica, política tributaria, etc.)

DIVERSAS CONFIGURACIONES: ESTADO AUTONÓMICO

DIVERSAS CONFIGURACIONES: ESTADO AUTONÓMICO

- Ciertas áreas de la política pública se atienden desde una instancia central.

DIVERSAS CONFIGURACIONES: ESTADO AUTONÓMICO

- Ciertas áreas de la política pública se atienden desde una instancia central.
- Niveles de gobierno adquieren capacidad diferenciada para el ciclo de la política pública en temas específicos.



CONSTITUCIÓN 2008: ¿QUÉ ES DISTINTO?

ECUADOR: 1998 vs. 2008

ECUADOR: 1998 vs. 2008

- Estado unitario (art. I, Constitución 2008).

ECUADOR: 1998 vs. 2008

- Estado unitario (art. I, Constitución 2008).
- Autonomía política, administrativa y financiera para los GAD (art. 238, Constitución 2008).

ECUADOR: 1998 vs. 2008

- Estado unitario (art. I, Constitución 2008).
- Autonomía política, administrativa y financiera para los GAD (art. 238, Constitución 2008).
- Del modelo de competencias “a la carta” al modelo del “menú del día” (art. 260 - 269, Constitución 2008).

IMPLICACIONES DE LA AUTONOMÍA

IMPLICACIONES DE LA AUTONOMÍA

- **COMPETENCIAS:** áreas de responsabilidad en que se divide el manejo del Estado.

IMPLICACIONES DE LA AUTONOMÍA

- **COMPETENCIAS:** áreas de responsabilidad en que se divide el manejo del Estado.
- **COMPETENCIAS EXCLUSIVAS:** aquellas administradas en su totalidad por algún nivel de gobierno (GAD o Nacional).

IMPLICACIONES DE LA AUTONOMÍA

- **COMPETENCIAS:** áreas de responsabilidad en que se divide el manejo del Estado.
- **COMPETENCIAS EXCLUSIVAS:** aquellas administradas en su totalidad por algún nivel de gobierno (GAD o Nacional).
- **COMPETENCIAS CONCURRENTES:** Compartidas entre los distintos niveles de gobierno.

NIVELES

NIVELES

- Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias, Cantones: facultades legislativas.

NIVELES

- Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias, Cantones: facultades legislativas.
- Juntas Parroquiales: facultades reglamentarias.

NIVELES

- Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias, Cantones: facultades legislativas.
- Juntas Parroquiales: facultades reglamentarias.
- Facultades ejecutivas: todos los GAD (limitadas a competencias y jurisdicción territorial).

TERRITORIO: PARTICULARIDADES

TERRITORIO: PARTICULARIDADES

- Regiones, provincias, cantones y parroquias rurales (Art. 242).

TERRITORIO: PARTICULARIDADES

- Regiones, provincias, cantones y parroquias rurales (Art. 242).
- Regímenes especiales.

TERRITORIO: PARTICULARIDADES

- Regiones, provincias, cantones y parroquias rurales (Art. 242).
- Regímenes especiales.
- Mancomunidades.

TERRITORIO: PARTICULARIDADES

- Regiones, provincias, cantones y parroquias rurales (Art. 242).
- Regímenes especiales.
- Mancomunidades.
- Regiones autónomas, Distritos metropolitanos autónomos.

COMPETENCIAS Y NIVEL DE GOBIERNO

- Nacional: decisiones en instancias neurálgicas para el Estado. (art. 261)
- Regional autónomo: instancia de coordinación con otros niveles. (art. 262).
- Provincial: enfoque en ámbito productivo (art. 263).
- Municipal: vínculo directo con ciudadanía (art. 264).
- DMA: ciudades - región (art. 266).
- Parroquial rural: organización comunal (art. 267).



UNIDAD NACIONAL: DIMENSIONES

DUDAS

DUDAS

- Nuevas estructuras de organización implican la generación de nuevas capacidades: ¿cuan aptos estan los distintos niveles de gobierno para administrarlas?
- ¿La nueva estructura territorial amenaza a la unidad nacional?
- ¿Qué dificultades políticas enfrenta la implementación plena del nuevo orden?



La Universidad
de postgrado
del Estado

DIEGO PÉREZ ENRÍQUEZ
DIEGO.PEREZ@IAEN.EDU.EC

WWW.DRGRYPHES.WORDPRESS.COM